

CONSTANCIA: 12-02-2021.

1. La parte demandante con la coadyuvancia de la parte demandada a través del apoderado, solicitan la terminación del proceso, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION
2. No existe embargo de remanentes,
3. A Despacho para proveer.



Consecutivo Verpy: 1307-011-2021-00513
Referencia Cliente: 30402840-08
Proceso: 2020-00400

Carrera 7 No. 17-08 Oficina 630
Edificio Colseguros Carrera 7
Bogotá D.C., Colombia
(+57) 322213419
(+57) 1-2835892
Verpyconsultoresas@gmail.com

Página 1 de 1

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
KR 23 #21-48 Of 902 Palacio de Justicia Fanny González F.
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE TERMINACION PAGO TOTAL

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. **2020-00400**

Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

Demandado: **DIANA PATRICIA GOMEZ CARDONA y GABRIEL EDUARDO MARULANDA**

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, de las condiciones conocidas en el presente asunto, actuando en calidad de apoderada del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, debidamente reconocida en el proceso, a usted respetuosamente solicito se decrete la terminación del proceso referido en términos del artículo 461 del C.G.P. por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, precisando que la parte demandada se encuentra a paz y salvo por concepto de costas del proceso.

De ser el caso, sírvase Señor Juez decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librando el correspondiente oficio de desembargo para que sea retirado por la parte demandada.

Del Señor Juez,

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA
C.C. No. 1.026.292.154 de Bogotá D.C.
T.P. No. 315.046 del C. S. de la J.
Estatuto PDRBogotá

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: No 1.164

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandados: DIANA PATRICIA GÓMEZ CARDONA
GABRIEL EDUARDO MARULANDA
RADICADOS: 17-001-40-03-002-2020-00400-00

Procede el Despacho a dar por TERMINADO el proceso del asunto, toda vez que la parte demandante, a través de su apoderado, manifiestan que la parte demandada PAGÓ LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, que fueron ordenadas sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 100-55926, para lo cual se dejará sin efecto el oficio No 1.555 del 6 de Noviembre del año en curso.

TERCERO: Ordenar el archivo.

CUARTO: Como agencias en derecho se fija la suma de \$5.048.978, las que serán a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 15-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Registrador

INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MANIZALES.

Correo: ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

ASUNTO LEVANTAMIENTO EMBARGO

Oficio 1815

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00400-00

PROCESO: EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO
NIT 899.999.284-4

DEMANDADOS: DIANA PATRICIA GÓMEZ CARDONA
CC 30.402.840
GABRIEL EDUARDO MARULANDA
CC 75.085.779

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se ordenó lo siguiente:

"...DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, que fueron ordenadas sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 100-55926, para lo cual se dejará sin efecto el oficio No 1.555 del 6 de Noviembre del año en curso. TERCERO: Ordenar el archivo...EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO."

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303